

Soluciones Jurídicas del Café

C&A
ABOGADOS
Chicue Aguirre Abogados

M&M
MONTÓYA & MEJÍA
ABOGADOS
Montoya Mejía Abogados

Doctor

JUAN PABLO GALLO MAYA

Alcalde del Municipio de Pereira
Secretaría de Educación
Cra. 7 No. 18-55 Piso 8, Palacio Municipal
Pereira - Risaralda

<http://saia.pereira.gov.co>

ALCALDÍA DE PEREIRA
Radicación No: **12680-2016**
Fecha: 17/03/2016-09:24:03
Recibido por: SANDRA PILIPIA-BETANCOURT ARISTIZABAL
Destino: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ASUNTO : DERECHO DE PETICIÓN

MALLELY MEJÍA QUINTERO, mayor de edad vecina de Pereira, identificada con cédula la de ciudadanía N° 42.127.954 y portadora de la Tarjeta Profesional N°. 120.140 del C.S de la J, haciendo uso del ejercicio del **DERECHO DE PETICIÓN** consagrado en el artículo 23, de la Constitución Nacional y La Ley 1755 del 2015, me permito muy respetuosamente solicitar lo siguiente:

HECHOS

Teniendo en cuenta que el Tribunal Contencioso Administrativo de Pereira concedió fallo favorable a las pretensiones de las Demandas de Orden de Prestación de Servicios, interpuestas por las personas relacionadas: **LUIS ÁNGEL SÁNCHEZ LOAIZA, MARIA OFFIR GARCÍA TANGARIFE, MARIA NELLY HENAO SÁNCHEZ, JOHANA MUÑOZ QUINTERO, JOHN JAIME ARIZA GIRALDO y ANA MARIA QUINTERO BALLESTERO**. Pretensiones que fueron canceladas por el Ente-Territorial y cuya acreditación se efectuó por medio de Resolución y el Municipio realizó la liquidación, y la planilla fue emitida por FIDUPREVISORA S.A.

SOPORTE NORMATIVO A LO PEDIDO

Apoyo mi petición en la siguiente normatividad y jurisprudencia: Artículo 23 de la Constitución Política y Ley 1755 de 2015: "...Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición...".

La ley 57 de 1985, regula el acceso ciudadano a los documentos, así en su artículo 12 dispone: "...Toda persona tiene derecho a consultar los documentos que reposen en las oficinas públicas, y a que se les expidan copias de los mismos siempre que dichos documentos no tengan carácter reservado conforme a la constitución o a la ley...".

La ley 594 de 2000, en su artículo 27 dispone: "Todas las personas tienen el derecho a consultar los documentos de archivos públicos y a que se les expidan copias

Soluciones Jurídicas del Café

C&A
ABOGADOS

Chicue Aguirre Abogados

M&M
MONTOYA & MEJÍA
ABOGADOS
Montoya Mejía Abogados

de los mismos, siempre que dichos documentos no tengan carácter reservado, conforme a la constitución y la ley².

Basándome en la sentencia T-377 DE 2000, expediente T-256199, se precisaron como parámetros del derecho de petición.

*a) El derecho de petición es fundamental y determinante para la efectividad de los mecanismos de la democracia participativa. Además, porque mediante el se garantizan otros derechos constitucionales, como los derechos a la **INFORMACIÓN**, a la libertad de expresión.*

PUNTOS ESPECÍFICOS DE LA PETICIÓN

- 1°. Respetuosamente solicito que se me aporte la copia de Resolución por medio de la cual el Municipio de Pereira efectuó la liquidación, pago de sentencia y anexos correspondientes, de cada una de las personas mencionadas anteriormente.
- 2°. Solicito respetuosamente copias de las planillas de pago por parte de FIDUPREVISORA S.A a cada una de las personas ya mencionadas.

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:

Calle 39 N. 7-19 Pereira, Teléfono: 3262123 - 3206968792

Atentamente,


MALLELY MEJÍA QUINTERO
C.C N°. 42.27.954
T.P N°. 120.140 del C.S de la J,



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	17 de marzo de 2016	Número de radicado:	12680
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	MALLELY MEJIA QUINTERO		
Descripción o asunto:	DERECHO DE PETICION	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

